

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5329

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º **RATIFICASE** el Convenio de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad San Francisco y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTAL SAN JUSTO, con fecha 1º de Julio de 2004, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-
- Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba , al primer día del mes de julio del año dos mil cuatro , entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Hugo MADONNA y el Señor Secretario de Gobierno , Dr. Daniel PURICELLI, por una parte y por la otra la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , DEPARTAMENTAL SAN JUSTO , representada en este acto por su Señor Jefe Comisario Mayor EDGARDO V. OGAS , convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, el que ajustan a las siguientes cláusulas y condiciones , a saber :-----

PRIMERA : La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , cede en préstamo de uso a la POLICIA de la PROVINCIA DE CÓRDOBA , Departamental San Justo, a partir del día primero de julio del año 2004 y éstos aceptan una fracción de inmueble , parte de una mayor superficie , del predio denominado “Relleno Sanitario” e identificado catastralmente como : parte de Lote A y parte de Lote 105 de la Colonia Luis A . Sauze, con las siguientes dimensiones lado este 57,20 metros y lado Norte 250, 00 metros , totalizando una superficie de 14.300 metros cuadrados , de la mayor superficie de 592.800 metros cuadrados del inmueble identificado , cuya titularidad corresponde a este Municipio , de total acuerdo al plano d que como parte integrante del presente se adjunta .-----

SEGUNDA : El inmueble será destinado única y exclusivamente a depósito de vehículos siniestrados y/o secuestrados , de exclusivo cargo y custodia de la Comodataria

, por lo que afectará personal capacitado de su repartición (guardia policía) durante las veinticuatro (24) hs. del día , deslindando y eximiendo a la Comodante de cualquier responsabilidad u obligación por los objetos introducidos en el predio y por cualquier título, sin poder cambiar , la Comodataria , el objeto del presente convenio , o darle otro destino bajo ningún concepto , salvo autorización expresa de la comodante .-----

TERCERA : El plazo convenido es de tres (3) , a partir de la fecha indicada en la cláusula primera , venciendo en consecuencia el día 30 de junio del año 2007 , renovable por igual período , salvo manifestación expresa en contrario , la que deberá ser fehacientemente notificada , con una antelación de treinta días a la del vencimiento del mismo .-----

CUARTA : Todos los gastos derivados del uso y conservación del inmueble que se cede , su ingreso y cerramiento y la guardia policial de los efectos depositados , quedan a total y exclusivo cargo de la comodataria , obligándose además de mantener libre de malezas y en perfectas condiciones la fracción de terreno que recibe .-----

QUINTA : Todas las mejoras que sean realizadas en el inmueble , durante la vigencia del presente Contrato de Comodato, quedarán de propiedad de la comodante , sin derecho a indemnización o cobro de monto alguno por parte de la comodataria .-----

SEXTA: En todo lo que no se haya convenido expresamente , será de aplicación las disposiciones de Código Civil Argentino; una vez vencido el plazo de vigencia del presente , la Comodataria deberá restituir y poner a disposición el inmueble a la Comodante en las mismas condiciones en que se ha recibido , las que declara conocer y aceptar .-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes fijan los siguientes domicilios . La Municipalidad en Bv. 9 de Julio Nº 1187 y la Policía de la Provincia de Córdoba , Departamental San Justo, en calle Libertador Sur Nº 199, ambos de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba , donde se tendrán por firmes y válidas todo tipo de notificaciones judiciales o extrajudiciales , durante el período de vigencia del presente Contrato de Comodato .-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto , se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor , en el lugar y fecha de su otorgamiento .-----